



REFRENDO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTACIONAMIENTO

NAVIDAD

2021

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: TEM000561
FOLIO TRÁNSITO: TLAQUEPAQUE

PERMISO TEMPORAL

NAVIDAD

16-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GUTIERREZ DURAN ROBERTO
 UBICACIÓN: ROZA RICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POMA ROSA
 CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 4.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

IMPORTE:

\$0.00

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:58 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 08:00:01 a	A: 11:00:05 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZA:

Gobierno de

ANEXO

GUTIERREZ DURAN ROBERTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAC UE
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, capitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden litigios o comestibles similares.

Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.